



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007/1/0347**

Montevideo, 23 de agosto de 2007.-

**RESOLUCIÓN 312 ACTA 028**

**VISTO:** la solicitud presentada por el Sr. Paulo Roberto Roehe de Oliveira Velloso para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0619/DFR/06 de 10 de julio de 2006, se confirmó la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los Departamentos de Cerro Largo y Rivera y la asignación de la frecuencia radioeléctrica 152.725 MHz.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 28 de febrero de 2007 la autorización otorgada al Sr. Paulo Roberto Roehe de Oliveira Velloso para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Cerro Largo y Rivera.
- 2.-**Liberar la frecuencia radioeléctrica 152.725 MHz. que fuera asignada al Sr. Paulo Roberto Roehe de Oliveira Velloso.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución, quedando obligado a cancelar las facturas devengadas por este concepto hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de esta Resolución
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.